Orden de concesión de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del dia 2 de agosto de 1969).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Nemesio Fernández-Cuesta,

limo, Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan examenes extra-ordinarios para Patrones de embarcaciones depor-tivas a molor y vela.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio, de fecha 10 de noviembre de 1965 («Boletin Oficial del Estado» número 280), por la que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones de recreo, y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha tenido a hien disconer. de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

- Se convocan examenes extraordinarios a celebrar en esta Subsecretaria para la obtención de los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.4, 1.4 y a veia, los cuales tendrán lugar en los días que a continuación se indican: Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.4: 19 de julio, Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1.3: 22 de julio, Patrón de embarcaciones deportivas a veia: 21 de julio,
- 2) Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, citada anteriormente.

 3) Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del Documento Nacional de Identidad, y domicilio habitual, acompañando los documentos siguientes:
 - Una fotografía semejante a las exigidas para el Documento Nacional de Identidad, con el nombre y apellidos

 - al dorso.

 Póliza de 5 pesetas.

 150 pesetas de «derechos de examen».

Los candidatos al título de Patrón de embarcaciones de-portivas a motor de La clase, además de presentar los requisitos indicados anteriormente, acompañaran justificante de hallarse un posesión del título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2., o de haber aprobado el examen correspondiente. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes deberán entregarse en esta Subsecretaría antes del día 14 del próximo

mes de julio.

4) El reconocimiento de aptitud fisica preceptivo para to-dos aquellos candidatos que no estén en posesión de algún tí-tulo para embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado con anterioridad, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría, el día 15 de julio próximo, a las diez horas

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 19 de junio de 1971.—Fl Subsecretario, Leopoldo

Boado

Ilmo Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vondedor
1 dólar U. S. A. 1 dólar canadiense	69 491 No dist	69.701
1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo	12,586 168,116 16,971	12,623 168,622 17.023

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas (*)	139.792	140,299
1 marco steman	No disponible	
100 liras italianas	11.132	11.165
1 florin holandés	No disponible	
I corona sueca	13,472	13.512
I corona danesa	9.273	9.300
1 corona neruega	9.776	9,805
I marco finlandés	16.575	16.624
100 chelines austriacus	278,470	279,308
100 escudos portugueses	244.212	244,947

(*) Esta cotlacción del franco belga se reflere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turistica presentado por don Victor Sagi Vallmitjana, en nombre y representación de «Pirineos Espot, S. A.», para la urbanización «Su-per Espot», en el término municipal de Espot (Le-rida).

Ilmos Sres.: Elaborado el Pian de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Víctor Sagi Vallmitjana, en nombre y representación de «Pirineos Espot, S. A.», con el fin de obtener la declaración como Centro de Interés Turístico Nacional de «Super Espot», en el término municipal de Espot, provincia de Lérida.

en el termino municipal de Espot, provincia de Lérida.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con las normas y principios de la Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turisticas.

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alvarez, S. L.», anulándose el que tenia concedido del grupo «B».

limos. Sres.: Visto el expediente instruído con fecha 1 de septiembre de 1969, a instancia de don Alvaro Alvarez Aguirre, en nombre y representación de «Viajes Alvarez, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 21 del Regismento.

Hosultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompoño la documentación que previene el artículo 21 del Regiamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se espetifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del titulo-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas, aparecen cumpidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 21 de marzo de 1964 («Poletin Oficial del Estado» de 21 de abril de 1964), se concedió a la Empresa «Viajes Alvarez», con domicilio en Jaén, Ignacio Figueroa, 5, el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 73 de orden;

de orden:

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alvarez, S. L.», con casa central en Jaén, Ignacio Figueroa, 5, con el número 234 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil, a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962. Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones suliciples aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 73 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 21 de marzo de 1964 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de abril de 1964), a favor de la Empresa «Viajes Alvarez», de Jaén.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Srcs. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas

> ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se concede a la Escuela de Turismo aVirgen del Marn, de Al-mería, el titulo de «Centro no oficial de Enseñanzas Turisticas legalmente reconocido».

Ilmos Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del titulo de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», según Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de la petición formulada por la Escuela de Turismo «Virgen del Mar», de Almeria, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Articulo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Virgen del Marz, de Almeria, el título de «Centro no oficial de Ensenanzas Turisticas legalmente teconocidos,

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se falla el «Premio para miembros de la Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Turismo (F.I.J.E.T.) 1970n.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio para miembros de la Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Turismo (P. I. J. E. T.) 1970», convocado por Orden de 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el citado

premio.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

> RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografia Turistica» en su convoca-toria correspondiente al mes de abril de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turistica», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970, Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 posetas, a la titulada «Cabalio de Alta Escuela». Autor, don Alvaro Gar-cia-Pelayo Gross, de Madrid.

Accesit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Redadas de Atunes» (Tarifa). Autor, don Juan Villalta Rivas, de Tarifa.

Premio para fotografías en color, dotado con 20,880 pesetas. desierto

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, designto.

Premio para l'otografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Tambores en Alcaniz», Autor, don José Branchat Cavallé, de Reus,

Accesit para l'otografías en blanco y negro, dotado con 10.000

pesetas, desierto.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administrati-vo interpuesto por dena Josefa Camacho y Taravilla contra la Orden de 30 de septiembre de 1964.

Timo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Josefa Camacho y Taravilla, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 3 del poligono «Manzanares», se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es contra ciente. como sigue:

«Faliamos: Que estimando en parte el recurso contenciosoadministrativo interpuesto en nombre y representación de doña
Josefa Camacho y Taravilla contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1964 y 15 de marzo
de 1967, relativas al justiprecio de la finca de su propiedad señalada con el número 3 de las comprendidas en el poligono «Manzanares», sito en término municipal de dicha cludad, debemos
declarar y declaramos que por no ser, en parte, tales resoluciones
conformes a derecho las anulamos y dejamos parcialmente sin
efecto, declarando en su lugar que el justiprecio del terreno de
la expresada parcela queda establecido, en cuanto a la parte comprendida hasta 50 metros de la via principal a que da frente,
que tiene 8.025 metros cuadrados de superficie, a razón de 30.70
pesetas dicha unidad, y respecto a la parte de la parcela situada
a más de 50 metros de dicha vía, que tiene 1.751.10 metros cuadrados de superficie, a 9,95 pesetas el metro cuadrado, debiendo
incrementarse ambas cantidades con el 5 por 100 por premio de
afección y con el importe de los intereses legales correspondientes
en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley de
Expropiación Forzosa y sus concordantes del Reglamento, absolvicadose a la Administración de las demás pretensiones de la
demanda; sin hacer especial pronunciamiento sobre imposición
de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-

de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»,
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de mayo de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo, St. Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización.

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administrati-vo interpuesto por doña Josefa Blanco Martinez con-tra la Orden de 30 de diciembre de 1965.

Dmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Josefa Blanco Martinez, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 38 del poligono «Elviña», segunda fase, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Josefa Blanco Martinez contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de diciembre